

STSJ del País Vasco de 4 de marzo de 2015, recurso 411/2013

Cese de un funcionario interino a consecuencia del nombramiento de un funcionario en prácticas (acceso al texto de la sentencia)

Un ayuntamiento cesó a un funcionario interino que ocupaba una plaza de agente de policía local en el momento en que se nombraron funcionarios en prácticas del procedimiento de selección para la cobertura de las plazas correspondientes de agente de policía local.

El funcionario recurrió argumentando que el cese de funcionario interino no se puede producir antes de que el funcionario de carrera tome posesión, de acuerdo con los arts. 10.3 EBEP y 128.2 del *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

El TSJ entendió válido el cese del funcionario interino e indicó lo siguiente:

- La causa del cese no es el nombramiento y la toma de posesión del funcionario de carrera (causa que efectivamente no se da en el presente supuesto, porque los funcionarios en prácticas se encuentran en una fase del procedimiento selectivo que aún no ha finalizado).
- Debe buscarse la causa en el hecho que el propio nombramiento del funcionario en prácticas comporta la **desaparición de la urgencia y la necesidad** que dio lugar al nombramiento como funcionario interino.
- Es decir, no es la ocupación de la plaza lo que motiva el cese de los policías interinos, sino que ya haya desaparecido su necesidad porque aquel puesto lo desempeñan los funcionarios en prácticas.